



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 027 -2014 - GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 03 DIC. 2014

VISTO:

El Informe Nº 403-2014-GRAP/12.02/DRDNyDC, con registro SIGE: 1862 de fecha 21/11/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867, modificado por la Ley Nº 27902 y Nº 28013, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la Inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales.

Que, a través del Formato Nº 02-02 con Nº 248-2014 de fecha 26 de setiembre del 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 106-2014-GRA derivado de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 063-2014-GRA para la Contratación del Servicio de Elaboración de Diseño para la Implementación de Alerta Temprana - SAT, Sahuanay - Proyecto Piloto en la Región de Apurímac de Defensa Nacional y Defensa Civil - Apurímac; con un valor referencial de S/. 83,166.67, el mismo que fue convocado en el SEACE el 23 de octubre del 2014; a la fecha, declarado Desierto.

Que, mediante Informe Nº 403-2014-GRAP/12.02/DRDNyDC de fecha 20 de noviembre del 2014 el Director Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, solicitó la cancelación del proceso de selección ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 106-2014-GRA, señalando que, con la finalidad de cumplir con sus objetivos, el área usuaria realizó la implementación de equipos de cómputo, equipos de comunicación, vestuario para la identificación de los responsables de defensa civil local, acondicionamiento para el funcionamiento del Centro de Operaciones, que generaron compromisos pendientes de pago, por lo que los saldos presupuestales previstos para la contratación del Servicio de Elaboración de Diseño para la Implementación de Alerta Temprana - SAT, Sahuanay, se destinarán a la cancelación de dichas deudas adquiridas.

Que, el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que, *en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del*



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el reglamento.

Que, del Informe de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, se desprende que se han presentado circunstancias ajenas a la voluntad inicial de la Entidad de convocar el proceso de selección (hechos sobrevinientes o posteriores a la convocatoria), como la implementación de equipos de cómputo, equipos de comunicación, vestuario para la identificación de los responsables de defensa civil local, acondicionamiento para el funcionamiento del Centro de Operaciones, que generaron compromisos pendientes de pago, que justifican el acto cancelatorio

Que, a la fecha, el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía 106-2014-GRA, ha sido tres veces declarado desierto y, aún persistiendo la necesidad inicial, conforme a lo expuesto por el área usuaria, el presupuesto asignado será destinado a otros propósitos de urgencia (monitoreo y prevención por precipitaciones pluviales y la implementación de centros de operaciones de emergencia local para ampliar la red de comunicación para el intercambio de información); por lo que, resulta viable proceder a su cancelación.

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, sus modificatorias; y las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha 03/01/2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR el proceso de selección ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 106-2014-GRA derivado de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 63-2014-GRA para la Contratación del Servicio de ELABORACION DE DISEÑO PARA LA IMPLEMENTACION DE ALERTA TEMPRANA - SAT, SAHUANAY - PROYECTO PILOTO EN LA REGION DE APURIMAC DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL - APURIMAC; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, así como ponerlo a disposición del público usuario.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Comité Especial Permanente, encargado de llevar adelante el proceso de selección materia de cancelación y a los Organos Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Econ. JUAN GUILLERMO LIGARDA CASIS
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC